


META
Somos la ruta natural
RESOLUCIÓN 243

“Por el cual se actualiza la conformación de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo del Meta “COPASST” para el periodo 2017 – 2019.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
En uso de sus facultades legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 2013 de 1986 vincula a la empresas e instituciones públicas y privadas, con la obligación de conformar un Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASO), siempre que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores.
2. Que con la expedición del Decreto 1443 de 2014, se modificó el nombre de Comité Prioritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), implementado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) previsto en la Ley 1562 de 2012.
3. Que de conformidad con la normatividad señalada el COPASST debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la Entidad o Empresa e igual número de representantes de los trabajadores, cuya capacidad nominadora impone la obligación de que el empleador nombre sus representantes y los trabajadores los suyos, en el marco de una votación libre.
4. Que el periodo de los miembros del comité que para el efecto se elijan, será de dos (2) años, finalizados los cuales podrán ser reelegidos.
5. Que el objetivo primordial al conformar el COPASST, lo constituye prevenir, proteger y promover la salud y seguridad en el Trabajo al interior de todos los empleos y empleados del Instituto de Turismo del Meta, creando un espacio de discusión, deliberación y decisión, orientado a garantizar el cumplimiento de acuerdos entre el cuerpo directivo de la Entidad y los responsables del

11 SEP 2017

META

Somos la ruta natural

243

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de consolidar prácticas saludables que mejoren las relaciones laborales del Instituto de Turismo del Meta. Siendo ante todo el COPASST una instancia en sede, de vigilancia y control laboral.

6. Que, para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto de Turismo del Meta, se hace necesario actualizar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Turismo del Meta COPASST periodo 2017 – 2019, que permita prevenir, proteger y promover la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles del Instituto, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de las metas y los objetivos del Instituto, divulgar y sustentar practicas saludables y motivar la adquisición de hábitos saludables.
7. Que, el COPASST sirve como organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la seguridad y salud en el trabajo dentro del Instituto, así como el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo del Meta.
8. Que, el representante principal de los empleados, elegido por votación directa de los mismos, tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.
9. Que el representante designado por el director del Instituto, tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.
10. Que el Comité tendrá un secretario/a, elegido por votación entre los miembros del COPASST.
11. Que el día 23 de agosto de 2017 se realizaron las inscripciones como representante de los empleados del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Turismo del Meta COPASST periodo 2017 – 2019 y que mediante memorando se designó como jurado de votación a los funcionarios María Magali Garzón Cárdenas y Claudia Milena Herrera Cubillos.

11 SEP 2017



META

Somos la ruta natural

243

12. Que el día 24 de agosto de 2017, se realizaron las elecciones de los representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Turismo del Meta COPASST periodo 2017 – 2019.
13. Que el día 24 de agosto de 2017 a las 4:00 pm se realizó el cierre de las votaciones y el conteo de los mismos para elegir al representante principal y suplente de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Turismo del Meta COPASST periodo 2017 – 2019.
14. Que las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Turismo del Meta COPASST, y las de sus miembros se encuentran señaladas en la resolución 077 del 23 de abril de 2015 “Por medio del cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo del Meta y se establece el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se determinan sus miembros y se establecen sus funciones”.
15. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, el director del Instituto de Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como representante principal de los empleados a la funcionaria Lady Maerlin Hernández Tafur identificada con cedula de ciudadanía número 40.450.587 con cargo de Auxiliar Administrativo – Presupuesto y como suplente al funcionario Jimmy Maldonado Corredor identificado con cedula de ciudadanía número 86.058.393 con cargo de asesor contable.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como Representante Principal de la Dirección y presidente del Comité a la funcionaria María Alvinia Viancha Monroy identificada con cedula de ciudadanía número 46.364.485 con cargo de Profesional Universitario y como suplente a la funcionaria Dilcy Ramírez García identificada con cedula de ciudadanía número 1.119.510.709.

ARTICULO TERCERO: Nombrar como secretaria de la comisión de personal a la funcionaria Lady Maerlin Hernández Tafur identificada con cedula de ciudadanía número 40.450.587 con cargo de Auxiliar Administrativo – Presupuesto, designada por votación entre los miembros del Comité.

1 SEP 2017

META

Somos la ruta natural

ARTICULO CUARTO: Integrar Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Turismo del Meta COPASST, elegidos por un periodo de dos años a partir de la fecha de la presente resolución y quedando de la siguiente manera:

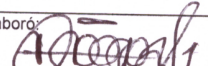
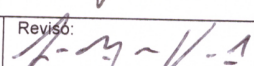

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	REPRESENTANTES DE LA DIRECCION
Lady Maerlin Hernández Tafur (Principal)	María Alvinia Viancha Monroy – Presidente Comité (Principal)
Jimmy Maldonado Corredor (Suplente)	Dilcy Ramírez García (Suplente)
Rafael Antonio Galarza Mojica (Secretario del Comité)	

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 SEP 2017


GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ BARRIOS
Director

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Diego Alejandro Lozano Fólez Apoyo Talento Humano	Luis Alfredo Vidal Santos Asesor Jurídico Externo	Rafael Antonio Galarza Mojica Subdirector General